



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 35, de 11 de septiembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Alcaldesa en funciones
(R. nº1839 01-09-2025)

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a SANDRA MANTECA DUQUE
D/D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/D^a L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/D^a JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/D^a MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP
D/D^a MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, Concejales Grupo Municipal PP
D/D^a JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 04-09-2025 (Acta 34/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 4 de septiembre (Acta 34/2025) resulta aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 7158R: Licencia de parcelación finca en Navalón (Bayas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 26 de julio de 2023 y registro de entrada número 8871, por el interesado que se cita:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Nombre	D.M.M.
NIF/ CIF	***4175**

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA			
Ubicación	NAVALÓN	Nº		Planta
Localidad	BAYAS			C.P.
Referencia Catastral	33016A002006370001HI	Polígono		Parcela
Finca registral	59.581			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20230722
BI(*)	2 parcelas resultantes				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:**Catalogación:**No Sí

Redactores	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Fecha	Julio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	13 julio 2023
Ref. Visado	2971/2023 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E. número 8871 de 26 de julio de 2023			

Redactores	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	17 diciembre 2024
Ref. Visado	2971/2023 (6)		
Proyecto MODIFICADO de PARCELACIÓN presentado según R.E. 14139 de 17 de diciembre de 2024			

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO:

1.	FINCA ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m ²
	Finca 1	59.581	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	2.633,00 m ²
	TOTAL			2.633,00 m²

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Ref. Catastral: 33016A002006370001HI
 Superficie según Catastro: 2.170 m²
 Finca registral: 59.581
 Superficie según Registro: 2.633,00 m²
 Superficie según proyecto: 2.633,00 m²

Se corresponde con una de las fincas resultantes de una segregación que obtuvo acuerdo favorable de la JGL en fecha 18/06/2009. De dicha actuación resultaron las siguientes parcelas:

Resto de Finca Matriz: 2.633,00 m², que se inscribió en el Registro bajo el nº 59.581.
 Finca A: 1.390,00 m², que se inscribió bajo el nº 59.580.
 Finca B: 1.585,00 m², que se inscribió bajo el nº 59.582.

Sobre la finca se haya enclavada una vivienda que se recoge en la descripción registral. Data, según Catastro, del año 2006. Según los antecedentes expuestos, ha sido objeto de licencia de obras, y posterior reforma y ampliación.

2.	FINCAS RESULTANTES	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m ²
	Finca 1 Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.269,84 m ²



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

			Obligada Cesión para viario Parcela A (0,00 m²)	
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	Obligada Cesión para viario Parcela B (0,00 m²)	1.363,16 m ²
			TOTAL	2.633,00 m ²

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Ha de constar en la descripción registral de la parcela 2 que sobre la misma quedará ubicada la vivienda que actualmente existe sobre la finca registral inicial (registral nº 59.581).

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 2 de septiembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 4 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO PRECISA.
- **OTROS INFORMES:** informe del departamento de OBRAS Y SERVICIOS del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 21 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	D.M.M.
NIF/ CIF	***4175**

la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA			
Ubicación	NAVALÓN	Nº		Planta
Localidad	BAYAS			C.P.
Referencia Catastral	33016A002006370001HI	Polígono		Parcela
Finca registral	59.581			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Catalogación:

No Sí

Redactores	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Fecha	Julio 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	13 julio 2023
Ref. Visado	2971/2023 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E. número 8871 de 26 de julio de 2023			



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Redactores	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	17 diciembre 2024
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	2971/2023 (6)		
Proyecto MODIFICADO de PARCELACIÓN presentado según R.E. 14139 de 17 de diciembre de 2024			

- **Parcelas resultantes: 2 PARCELAS.**

FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m ²
Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A (0,00 m²)	1.269,84 m ²
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela B (0,00 m²)	1.363,16 m ²

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.
- **Ha de constar en la descripción registral de la parcela 2 que sobre la misma quedará ubicada la vivienda que actualmente existe sobre la finca registral inicial (registral nº 59.581).**
- En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.
- Para nuevas edificaciones o ampliación de la existente sobre la parcela resultante 2, se exigirá el retiro del cierre a camino de modo que se produzcan las debidas cesiones a viario en base al art. 82 del ROTU y 402.2 del PGO.

- ACTA DE CESIONES

Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Cesiones, previa concesión de licencia.

Según informe técnico de 2 de septiembre de 2025:

- *Para nuevas edificaciones o ampliación de la existente sobre la parcela resultante 2, se exigirá el retiro del cierre a camino de modo que se produzcan las debidas cesiones a viario en base al art. 82 del ROTU y 402.2 del PGO.*
- *Ha de constar en la descripción registral de la parcela 2 que sobre la misma quedará ubicada la vivienda que actualmente existe sobre la finca registral inicial (registral nº 59.581).*

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 11550R: Licencia de obras de mantenimiento en hórreo en La Cangueta (Pillarno)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 17 de septiembre de 2024 , y registro de entrada número 9829 , por el interesado que se cita:

Nombre	C.J.V.V.
CIF	****462**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO				
Ubicación	LA CANGUETA	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A061003700001HK	Polígono	61	Parcela	370
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				
P.E.M.	2.700,00 euros				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	9950
BI(*)	2.867,70 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO				
Ubicación	LA CANGUETA	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A061003700001HK	Polígono	61	Parcela	370
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				
P.E.M.	2.700,00 euros				

Catalogación:

No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Norma III Edificio que se debe conservar.
--	---



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) (**En adelante LPCA**).

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas que **se pueden autorizar** comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuesto aportados, referidos a obras de mantenimiento del hórreo, comprendiendo el retejado del hórreo con instalación de tela impermeable transpirable, colocación de remate de llábana y moño de piedra.

No se autoriza la utilización de espuma ni la instalación de canalones y bajantes.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 14 de julio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 3 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	C.J.V.V.
CIF	****462**

OBRA

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO				
Ubicación	LA CANGUETA	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A061003700001HK	Polígono	61	Parcela	370
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				
P.E.M.	2.700,00 euros				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO				
Ubicación	LA CANGUETA	Nº		Planta	
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A061003700001HK	Polígono	61	Parcela	370



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)
P.E.M.	2.700,00 euros

Catalogación:No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Norma III Edificio que se debe conservar.
--	---

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) **(En adelante LPCA).**

- **Plazo de Ejecución:** UN (1) MES.
- **Presupuesto de ejecución material:** 2.867,70 €.

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

- Las expuestas en sucesivas autorizaciones por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

REPARACIÓN DE CUBIERTA HORREO

- Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta.
- Se ejecutará el retejo reaprovechando el máximo posible de teja útil existente.
- La teja nueva, será en todo caso árabe, es decir cerámica curva de color rojo, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las tejas existentes.
- La teja nueva se colocará como canal, utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija, y preferentemente en aleros, limas y cumbreras.
- La teja se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma.
- En su caso se restituirá el moño, a su situación original, Si fuera preciso su sustitución se utilizarán elementos similares, del mismo material y forma.
- **Se prohíbe expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc.** y la colocación de láminas no transpirables (bituminosas, PVC, etc.), sobre el tablero de cubierta para evitar el deterioro del mismo.
- Se podrá disponer debajo de las tejas láminas impermeables y transpirables, para hacerlo estanco.
- **Se prohíbe la instalación de canalones o bajantes.**
- Toda la madera empleada en la restauración o sustitución puntual de elementos del faldón de cubierta deberá ser de roble o castaño. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.

ELIMINACIÓN DE PINTURAS EN MADERA

- En el caso de precisar la eliminación de pinturas ajenas al Bien en elementos de madera se evitará el uso de decapantes y lijados o medios abrasivos mecánicos.

RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA

- Deberán reutilizarse el mayor número de piezas originales, primando en todo caso la recuperación de piezas a la sustitución de las mismas. Deberá evitarse la sustitución de los elementos con decoración, tallas, epigrafías, etc., que deberán ser restaurados con la mayor de las cautelas para evitar su deterioro, y permitiendo recuperar sus valores culturales. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.
- En la restauración de elementos de madera deberá evitarse la eliminación de pinturas inadecuadas, ajenas a las soluciones con interés cultural, a base de decapantes o medios mecánicos agresivos que deterioren la madera. 15. Los elementos de madera sustituidos deberán ser idénticos a los originales, realizados con el mismo material, y reproduciendo su diseño, forma, dimensiones, texturas, despieces, ensambles, etc.
- **No deben usarse pinturas, aceites o barnices brillantes o de poro cerrado en el tratamiento final de la madera. Si se necesitara protección, se utilizarán barnices de poro abierto, del tipo Procolor-571, incoloro y mate, o bien antiparasitarios incoloros, en el caso de que la madera estuviera atacada por insectos xilófagos.**
- Toda la madera empleada en la restauración deberá ser de roble o castaño.

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, indicadas en el punto 3 de este informe. **No se autoriza la utilización de espuma ni la instalación de canalones y bajantes**, por incumplir los requisitos establecidos por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
- Los expresados en los puntos 10.2, 10.3 y 12 del presente informe, y, en particular, **se PROHÍBE expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc. y la instalación de canalones y bajantes.**
- De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, "**tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes**". En este sentido, la obra deberá realizarse bajo los condicionantes anteriormente indicados y cualquier modificación deberá ser sometida a la previa autorización por parte de este Ayuntamiento y, en su caso, a la de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Finalizadas las obras, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del hórreo por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU, al tratarse de intervención en un edificio catalogado.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 2.370 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	2.867,70 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	2.370 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 16673H: Licencia de obras de mantenimiento en hórreo en Llodares, Quiloño

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 3 de abril de 2025, y registro de entrada número 4240, por el interesado que se cita:

Nombre	M.J.C.M
Domicilio	****771**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO			
Ubicación	LLODARES	Nº	Planta	
Localidad	QUILOÑO, CASTRILLÓN		C.P.	33456
Referencia Catastral	G00702300TP52F0001RO (*)	Polígono	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Liq.	TLICURB20250000079
BI(*)	7.500,00 €		

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO			
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta
Localidad	QUILONO, CASTRILLÓN			C.P.
Referencia Catastral	G00702300TP52F0001RO (*)	Polígono		Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)			

Catalogación:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Norma III Edificio que se debe conservar.
--	---

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) (**En adelante LPCA**).

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuesto aportados, referidos a obras de mantenimiento del hórreo, comprendiendo limpieza y retejado del hórreo.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15 de julio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 2 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	M.J.C.M
Domicilio	****771**

OBRA

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO
--------	----------------------------------



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	QUILOÑO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	G00702300TP52F0001RO (*)	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	QUILOÑO, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	G00702300TP52F0001RO (*)	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				
P.E.M.	7.500,00 euros				

Catalogación:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Norma III Edificio que se debe conservar.
--	---

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) (**En adelante LPCA**).

- **Plazo de Ejecución:** UN (1) MES
- **Presupuesto de ejecución material:** 7.500,00 €

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en sucesivas autorizaciones por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

REPARACIÓN DE CUBIERTA HORREO

- Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta.
- Se ejecutará el retejo reaprovechando el máximo posible de teja útil existente.
- La teja nueva, será en todo caso árabe, es decir cerámica curva de color rojo, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las tejas existentes.
- La teja nueva se colocará como canal, utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija, y preferentemente en aleros, limas y cumbreras.
- La teja se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma.
- En su caso se restituirá el moño, a su situación original, Si fuera preciso su sustitución se utilizarán elementos similares, del mismo material y forma.
- **Se prohíbe expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc.** y la colocación de láminas no transpirables (bituminosas, PVC, etc.), sobre el tablero de cubierta para evitar el deterioro del mismo.
- Se podrá disponer debajo de las tejas láminas impermeables y transpirables, para hacerlo estanco.
- **Se prohíbe la instalación de canalones o bajantes.**
- Toda la madera empleada en la restauración o sustitución puntual de elementos del faldón de cubierta deberá ser de roble o castaño. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.

ELIMINACIÓN DE PINTURAS EN MADERA

- En el caso de precisar la eliminación de pinturas ajenas al Bien en elementos de madera se evitará el uso de decapantes y lijados o medios abrasivos mecánicos.

RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA

- Deberán reutilizarse el mayor número de piezas originales, primando en todo caso la recuperación de piezas a la sustitución de las mismas. Deberá evitarse la sustitución de los elementos con decoración, tallas, epigrafías, etc., que deberán ser restaurados con la mayor de las cautelas para evitar su deterioro, y permitiendo recuperar sus valores culturales. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.
- En la restauración de elementos de madera deberá evitarse la eliminación de pinturas inadecuadas, ajenas a las soluciones con interés cultural, a base de decapantes o medios mecánicos agresivos que deterioren la madera. 15. Los elementos de madera sustituidos deberán ser idénticos a los originales, realizados con el mismo material, y reproduciendo su diseño, forma, dimensiones, texturas, despieces, ensambles, etc.
- **No deben usarse pinturas, aceites o barnices brillantes o de poro cerrado en el tratamiento final de la madera. Si se necesitara protección, se utilizarán barnices de poro abierto, del tipo Procolor-571, incoloro y mate, o bien antiparasitarios incoloros, en el caso de que la madera estuviera atacada por insectos xilófagos.**
- Toda la madera empleada en la restauración deberá ser de roble o castaño.

► Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

- La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, indicadas en el punto 3 de este informe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

- Los expresados en los puntos 10.2, 10.3 y 12 del presente informe.
- De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, "**tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes**". En este sentido, la obra deberá realizarse bajo los condicionantes anteriormente indicados y cualquier modificación deberá ser sometida a la previa autorización por parte de este Ayuntamiento y, en su caso, a la de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Finalizadas las obras, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del hórreo por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU, al tratarse de intervención en un edificio catalogado.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 7.500,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	7.500,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	7.500,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

5.- Expediente 24643C: Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y resto de Administraciones para intercambio y reutilización de desarrollos en la plataforma de administración electrónica SEDIPUALB@: aprobación borrador/modelo de documento

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto borrador/ modelo del documento denominado "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y (denominación de la entidad solicitante) al objeto de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos, mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Con fecha 3 de septiembre de 2025 se formula la correspondiente memoria justificativa del citado convenio justificando la necesidad de aprobar el convenio con la finalidad de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba.

De igual manera consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 3 de septiembre de 2025,

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el borrador/ modelo del documento denominado "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y (denominación de la entidad solicitante) al objeto de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba

SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente borrado/modelo del citado convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y [DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE] PARA EL INTERCAMBIO Y REUTILIZACIÓN DE DESARROLLOS EN LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@

En [Lugar de la firma], a [Fecha de la firma]

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D./D.ª [Nombre del Alcalde/sa], en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ilustrísimo Ayuntamiento de Castrillón** (con NIF [NIF del Ayuntamiento]), en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de la normativa aplicable.

Y DE OTRA PARTE, D./D.ª [Nombre del representante legal de la entidad], en su calidad de [Cargo del representante] de la entidad [**Denominación de la Entidad Solicitante**] (con NIF [NIF de la Entidad]), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de [Referencia al poder o nombramiento que le faculta].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio Marco y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Castrillón, en su compromiso con la modernización administrativa y la mejora de los servicios públicos, utiliza la plataforma de administración electrónica Sedipualb@, desarrollada por la Diputación de Albacete. En el marco de su uso, ha desarrollado o prevé desarrollar adaptaciones, módulos o funcionalidades específicas que optimizan sus procesos internos y la relación con la ciudadanía.

II. Que [Denominación de la Entidad Solicitante] comparte el mismo interés en la implantación y optimización de la administración electrónica como herramienta para mejorar la eficiencia y la transparencia, siendo también usuaria de la plataforma Sedipualb@ o teniendo interés en su implantación y desarrollo.

III. Que ambas partes, en aplicación de los principios de cooperación, colaboración y eficiencia que deben regir las relaciones interadministrativas según la legislación vigente, consideran de máximo interés compartir y reutilizar los desarrollos de software y soluciones tecnológicas implementadas sobre la plataforma Sedipualb@. Este intercambio permite optimizar los recursos públicos, evitar la duplicidad de esfuerzos y acelerar la implantación de mejoras en beneficio de los ciudadanos.

IV. Que el marco jurídico para esta colaboración se encuentra en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que en su Capítulo VI regula los convenios de colaboración entre administraciones públicas, así como en el Artículo 157 sobre la Reutilización de sistemas y aplicaciones de



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

propiedad de la Administración, igualmente en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que consagra el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones. Asimismo, esta colaboración se alinea con los principios del Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

V. Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración para el intercambio, la cesión y la reutilización de los desarrollos de software, módulos, mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de administración electrónica Sedipualb@.

SEGUNDA.- Compromisos de las Partes

1. Ambas partes se comprometen a:

- Poner a disposición de la otra parte, de forma gratuita, los desarrollos que hayan sido financiados íntegramente con fondos públicos y que sean de su titularidad.
- Facilitar la documentación técnica y funcional necesaria para la correcta implantación, uso y mantenimiento de los desarrollos cedidos.
- Informar a la otra parte sobre nuevas versiones o actualizaciones de los desarrollos compartidos.
- Garantizar que los desarrollos compartidos cumplen con los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.
- Colaborar de buena fe en la resolución de las incidencias técnicas que pudieran surgir durante la implantación de los desarrollos cedidos.
- Facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a la formación realizada sobre los desarrollos y uso de la plataforma Sedipualb@

2. La parte receptora de un desarrollo se compromete a:

- Utilizar el desarrollo exclusivamente para el ejercicio de sus competencias propias, sin fines comerciales.
- Citar la autoría original del desarrollo en cualquier documentación o interfaz donde sea pertinente.
- Poner a disposición de la otra parte, en régimen de reciprocidad, las mejoras o adaptaciones que realice sobre el código fuente recibido.

TERCERA.- Propiedad Intelectual y Condiciones de Cesión

1. Cada parte mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los desarrollos que haya creado.
2. La cesión de los desarrollos objeto de este convenio se realizará bajo los términos de la **Licencia Pública de la Unión Europea (EUPL, versión 1.2 o posterior)**, o cualquier otra licencia de software libre que acuerden las partes y que garantice la libertad de uso, modificación y distribución en el ámbito del sector público.
3. La cesión no implicará en ningún caso una relación de exclusividad.

CUARTA.- Financiación

El presente Convenio Marco no conlleva obligaciones financieras ni contraprestación económica directa entre las partes. Cada entidad asumirá los costes derivados de sus propios recursos humanos y técnicos necesarios para la adaptación, implantación y mantenimiento de los desarrollos en su propia infraestructura.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por un mínimo de un representante técnico y/o jurídico de cada una de las partes.
2. Esta Comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual, o siempre que una de las partes lo solicite.
3. Sus funciones serán:
 - Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - Aprobar los desarrollos concretos que serán objeto de intercambio.
 - Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del convenio.
 - Proponer futuras líneas de colaboración.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

SEXTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El presente convenio no implica el acceso a datos personales, salvo que un desarrollo específico lo requiera, en cuyo caso se deberá suscribir el correspondiente contrato de encargado del tratamiento.

SÉPTIMA.- Vigencia, Modificación y Extinción

1. De acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, el presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** desde el momento de su firma. No obstante, y en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes por mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
2. La modificación de su contenido requerirá el acuerdo unánime de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
3. Serán causas de extinción del convenio el cumplimiento de su objeto, el transcurso del plazo de vigencia, el acuerdo mutuo de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, o por decisión judicial.

OCTAVA.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación o ejecución, y que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán competencia de la **jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	POR [DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE]
Fdo.: [Nombre del Alcalde/sa]	Fdo.: [Nombre del representante legal]
El Alcalde-Presidente	[Cargo del representante]

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****6.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***5084**	25411T	278	C. C. G.	Definitivo
***5744**	25413X	681	J. M. A. L.	Definitivo
***2681**	25414Y	685	E. R. F.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercer los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

7.- Expediente 14240D: Registro municipal de necesidad de vivienda por causa de emergencia año 2025: actualización de registro en la categoría de dos dormitorios

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, procede la actualización del mismo, utilizando para ello lo contenido en la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación), así como la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

Por todo ello, y visto el Expte. 14240D, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 3 de septiembre de 2025, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de dos dormitorios, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro en las distintas categorías, de la siguiente manera:

1.A.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cumple Requisitos	Nivel de Ingresos	Puntuación
15303E	Y.C.S.	***4326**	SI	Inferior 2 IPREM	11
15304F	S.C.V.	***0599**	SI	Inferior 2 IPREM	11
19893E	S.F.S.	***9552**	SI	Inferior 2 IPREM	11
15321E	M. R. F. D.	***4413**	SÍ	Inferior 2 IPREM	10
14774W	R. N. G. C.	***6841**	SI	Inferior 2 IPREM	10
15302D	D. B. F.	***7884**	SI	Inferior 2 IPREM	10
14311Q	S.M.M.F.	***7070**	SI	Inferior 2 IPREM	10
14557T	I. J. J.	***0191**	SI	Inferior 2 IPREM	9
18107Z	S. J. L. D. S.	****1644*	SÍ	Inferior 2 IPREM	9
14778A	G. T. P.	****2947*	SÍ	Inferior 2 IPREM	9
14775X	A. M. M.	***0834**	SÍ	Inferior 2 IPREM	9
19761X	M.I.C.L.	***0359**	SI	Inferior 2 IPREM	9
24602W	A.S.E.	****0086*	SI	Inferior 2 IPREM	9
11885H	M.T.P.N.	***9984**	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
16357T	N. B. M.	***7475**	SÍ	Inferior 2 IPREM	7
16176R	A. R. A.	***8896**	SI	Inferior 2 IPREM	7
15215H	M.G.H.	***8470**	SI	Inferior 2 IPREM	7
18628Y	A.J.S.	***0769**	SI	Inferior 2 IPREM	7
18858R	N.B.F.	***8860**	SI	Inferior 2 IPREM	7
24724P	M.J.G.F.	***8818**	SI	Inferior 2 IPREM	7
15315X	M. V. A. S.	***2790**	SÍ	Inferior 2 IPREM	6
15317Z	R. F. M. A.	***1340**	SÍ	Inferior 2 IPREM	5
16280M	M. B. K.	***8366**	SÍ	Inferior 2 IPREM	5
15320D	L. A. E.	***0664**	SÍ	Inferior 2 IPREM	5
18910P	I.S.C.	***7988**	SI	Inferior 2 IPREM	5

(Las

solicitudes de nueva incorporación se destacan en letra negrita, respecto de las ya incluidas)

SEGUNDO. - Notificar a las personas interesadas que han resultado incorporadas al registro, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

8.- Expediente 14240D: Registro municipal de necesidad de vivienda por causa de emergencia año 2025: propuesta de adjudicación de vivienda vacante de promoción pública en categoría de dos dormitorios

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de una vivienda de promoción pública vacantes en el Municipio en el mes de agosto, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de vivienda de dos dormitorios, procediendo a designar candidato a la persona solicitante de vivienda que haya obtenido mayor puntuación y se ajuste a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de Vivienda:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR	Nº DOR	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-04/06	8158	7	Rey Pelayo	27	3º	A	2	64,64
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-09/02	8214	1	El Acebo	7	1º	A	2	54,67

Por todo ello, y visto el Expte. 14240D, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 3 de septiembre de 2025, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas.

Teniendo en cuenta la normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. – Formular, en la categoría de **2 Dormitorios**, la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes a favor de las personas interesadas con mayor puntuación del registro municipal de vivienda de dicha categoría, indicando que las personas propuestas cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la actual legislación, conforme a lo dispuesto en el Art. 74 , de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que regula los requisitos específicos de la personas candidatas a las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social, de viviendas vacantes del Principado de Asturias:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-04/06	8158	7	2	S.C.V.	***0599**
A-09/02	8214	1	2	Y.C.S.	***4326**

SEGUNDO. – Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos y notificar a las personas interesadas que han resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 19204Y: Mercado Ecológico de Raíces 2025: autorización participante (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1855 (SEGRA Nº 6298) de fecha 04-09-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Visto registro de entrada número 10563/2025 de I.V.A. con N.I.F.: ***3782** adjuntando documentación para la participación de C.S. con N.I.F.: ***9885** en el Mercado Ecológico de Raíces Viejo, que tendrá lugar el primer sábado de los meses de septiembre, octubre y noviembre con un puesto de material ecológico.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de septiembre de 2025, dado que Celia Serrano, presenta toda la documentación pertinente para poder participar en el mercado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar la participación en el Mercado Ecológico de Raíces Viejo a C.S. con N.I.F.: ***9885**.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Se encargará de instalar su stand, retirarlo a la finalización del Mercado, así como de su mantenimiento.
- En todo momento atenderá las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo al solicitante, a Delegación de Gobierno y a la Policía Local.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 24452M: Día del Socio en San Adriano 2025: autorización evento y aprobación Memoria Técnica (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1885 (SEGRA Nº 6367) de fecha 06-09-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 10.041 de la A.VV. de San Adriano con C.I.F.: G 74311937, solicitando autorización para la realización del Día del Socio el 7 de septiembre de 2025 en San Adriano, concretamente, en el prao donde realiza la Fiesta de San Adriano el Ayuntamiento de Castrillón el 8 de septiembre.

Visto que solicitan también la instalación de un hinchable denominado “Multiselva” y un “toro mecánico” cuyo titular en D. Pedro Fernández García.

Teniendo en cuenta la Memoria Técnica redactada por D. José María Bretón Fernández para la realización de la actividad, asumiendo también la Dirección Técnica de la fiesta.

En vista del informe de la Oficina Técnica referente a la Memoria Técnica, de fecha 5 de septiembre de 2025.

Visto informe de la Policía Local de fecha 5 de septiembre de 2025, donde se especifica la cobertura policial para el evento.

Visto informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 6 de septiembre de 2025, debido a que presentan el seguro y el recibo de pago que cubre la actividad en concreto, la documentación administrativa del hinchable y del toro mecánico, el programa, que las atracciones no necesitan el certificado de instalación eléctrica porque se “enganchan” a la instalada por el Ayuntamiento y que tanto la carpa como la instalación eléctrica y los sanitarios portátiles lo instala el Ayuntamiento de Castrillón y no la A.VV. de San Adriano, haciendo uso de todo ello la Asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. de San Adriano con C.I.F.: G 74311937, la realización del Día del Socio el 7 de septiembre de 2025 en San Adriano, concretamente, en el prao donde realiza la Fiesta de San Adriano el Ayuntamiento de Castrillón el 8 de septiembre.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón y sus anexos.
- Se debe comprobar que la autora de la declaración responsable que habilita al uso de las parcelas es la titular de las mismas.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la carpa 40x15m si se sobrepasan vientos de 100 km/h.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra:
 - Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria y el Certificado de correcto montaje de las atracciones.
- A la finalización de la fiesta, dejarán el prao en perfecto estado de uso.
- Dejarán los tableros para la comida del día 8 de septiembre tal y como estaban colocados por el Ayuntamiento.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Aprobar la Memoria Técnica redactada por D. José María Bretón Fernández para el evento.

CUARTO. – Notificar este Acuerdo a la A.VV. de San Adriano, a Delegación de Gobierno, a D. José María Bretón Fernández, a La Policía Local y a la Jefa de la Oficina Técnica.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAH RPKT FFWR X7M3

Acta Junta de Gobierno Local 35/2025 de fecha 11 de septiembre - SEFYCU 59151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 21